

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 2539** *Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General del Catastro, por la que se amplía el plazo previsto en la Resolución de 10 de septiembre de 2013, por la que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.*

La Resolución de la Dirección General del Catastro de 10 de septiembre de 2013 (BOE de 5 de octubre) determina 176 municipios del ámbito territorial de las Gerencias Regionales, Territoriales y Subgerencias del Catastro en los que el procedimiento de regularización catastral es de aplicación hasta el 30 de abril de 2014.

En estos municipios, la detección de inmuebles omitidos supera la estimación inicial, por lo que el plazo previsto resulta insuficiente para realizar de forma completa los trabajos para su incorporación al Catastro en el marco del procedimiento de regularización catastral.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo), y en el en el 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE número 24, de 28 de enero), esta Dirección General resuelve:

Ampliar el plazo para la aplicación del procedimiento de regularización catastral hasta el 30 de junio de 2014, en los municipios determinados en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 10 de septiembre de 2013 (BOE de 5 de octubre).

Madrid, 5 de marzo de 2014.–La Directora General del Catastro, Belén Navarro Heras.